



RESOLUCION R-Nº 0180-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2021

Expte. Nº 95/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Ana María TRIGO ACOSTA, D.N.I. Nº 17.247.389; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Luis Rodolfo ROCHA, quien se desempeñó en la Categoría 6 en la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 8 de mayo de 2020.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su esposa la Sra. Ana María TRIGO ACOSTA y asimismo detalla el monto del subsidio por fallecimiento.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 19.985 e informa que estando debidamente acreditado el deceso del Sr. Luis Rodolfo ROCHA, y encontrándose habilitada de acuerdo al art. 53 de la Ley 24.241 para percibir el subsidio por fallecimiento, se aconseja hacer lugar a la petición, quien deberá acreditar su identidad al momento de efectuarse el pago por Tesorería General y deberá acercar los originales de la partida de defunción y del acta de matrimonio a los fines de certificar los obrantes en el expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 327.928,32), a favor de la Sra. Ana María TRIGO ACOSTA, D.N.I. Nº 17.247.389, esposa del Sr. Luis Rodolfo ROCHA, quien revistó en la Categoría 6 de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, fallecido el 8 de mayo de 2020, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 3, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia y originales de la partida de defunción y del acta de matrimonio.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

Básico:.....	\$.....35.490,08
Antigüedad.....	\$.....24.133,25
Total:.....	\$.....59.623,33
Coficiente:.....	\$.....5,50
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	\$...327.928,32

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

C. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta